

2018-367

Auto de sustanciación número 1012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Se acepta la renuncia al poder presentada por el estudiante **SANTIAGO AGUIRRE SÁNCHEZ**, para representar al señor **JOHN JAIRO SALAZAR BUSTOS**, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.S.S.G**, representado por **DIANA LUCÌA GUTIÉRREZ CÁRDENAS**.

Téngase en cuenta que al demandado se le remitió copia del memorial, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de aceptada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6442530eb41bd7dfc1faeb4e9bb82dd309ded2cc73c4aa2c4f811ab9dfc0c2ba**

Documento generado en 14/06/2023 02:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>